

# Dimensionamiento Organizacional

Organización Cooperativa



# Primero lo primero: Factores de la producción

**Tierra** 

Capital

Trabajo









## Segundo lo segundo: Tipos de Sociedades

Sociedades de Capital

Sociedades de Personas







# Sociedades de Capital





# Objetivo de Sociedades de Capital





Maximización de beneficios





# **Tipos de Sociedades de Capital**

## Por Acciones:

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad en Comandita por Acciones (S.C.A.)

## Por Cuotas:

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

## Personales:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad de Capital e Industria.
- Sociedad Accidental o en Participación

Todas se rigen por la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales)

**Art. 1.:** "Habrá sociedad cuando comercial cuando dos o más personas en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas"



# Sociedades de Capital: Factores de la producción

Capital

Tierra

Trabajo



# Organización de Sociedades de Capital

**Asamblea General de Socios** 



Accionistas / Socios cuota-partistas

Consejo de Administración / Directorio



Directores (representando socios)

El peso de cada voto en la Asamblea General de Socios, depende de la cantidad de acciones que posea el socio.

A mayor cantidad de acciones, mayor cantidad de votos.





# Sociedades de Personas





# **Tipos de Sociedades de Personas**

- Cooperativas
- Mutuales
- Asociaciones Civiles
- Fundaciones
- Clubes



## Sociedades de Personas: Cooperativas

"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente **para hacer frente a sus necesidades** y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una **empresa de propiedad conjunta** y democráticamente controlada."

Definición de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional)





**Cooperativas: Objetivo** 

**Organizaciones SIN Fines de Lucro** 



Resolver una necesidad





## **Tipos de Cooperativas**

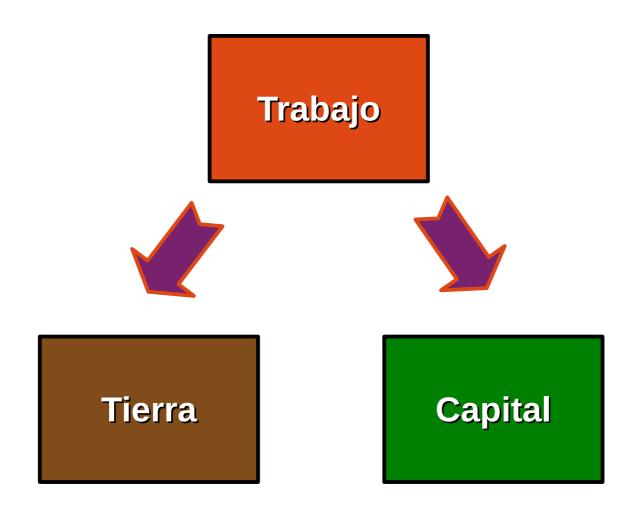


De las personas que trabajan

De las personas que contratan el servicio



# Cooperativas de trabajo: Factores de la producción





**Cooperativas: Organización** 

**Asamblea General de Socios** 



Personas (Socios de la Cooperativa)

**Consejo de Administración** 



Presidente – Secretario – Tesorero + Síndico

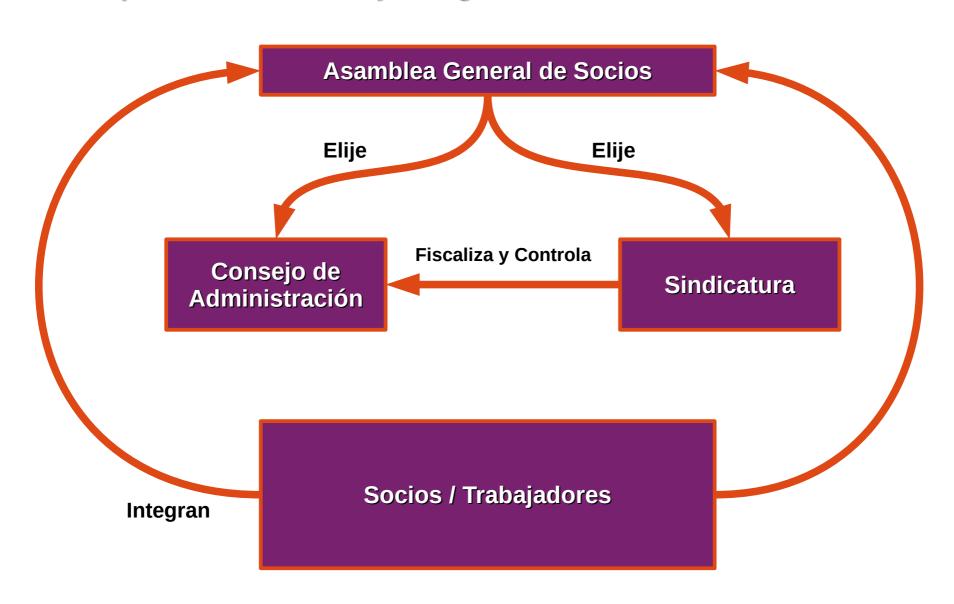
Cada persona (socio) en la Asamblea General de Socios tiene voz y voto.

Una persona = Un voto





# Cooperativas de Trabajo: Organización





# Cooperativas de Trabajo: Organización

#### **Asamblea General de Socios**



Es el órgano superior y soberano de la cooperativa a través del cual se expresa la voluntad social. Participan la totalidad de los asociados en pie de igualdad y con un voto cada uno, independientemente del capital aportado: ésta es una de las grandes diferencias con las sociedades de capital. En la cooperativa se vota por el sólo hecho de ser asociado.

La asamblea decide los temas más trascendentes y elige a los consejeros para que administren y ejecuten sus decisiones.



# Cooperativas de Trabajo: Tipos de Asambleas

#### **Asamblea Ordinaria:**

Se realiza obligatoriamente una vez al año y dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Esta asamblea evalúa la gestión del consejo de administración, poniéndose a su consideración el balance, la memoria, los estados de resultados, informes del síndico y del auditor externo. Otro punto a ser considerado es la distribución de los excedentes del ejercicio tratado y la elección de consejeros titulares y suplentes y los síndicos si coincide con el término de sus mandatos.

### **Asamblea Extraordinaria:**

Se convoca en cualquier momento para tratar los temas indicados por la ley o el estatuto y cualquier

otro asunto que, por su importancia, quiera ponerse a consideración de la asamblea, por ejemplo: reforma del estatuto, aprobación de reglamentos, fusiones, compras o ventas por montos que excedan los límites estatutarios, entre otros.



# Cooperativas de Trabajo: Consejo de Administración

- Es el órgano elegido por la asamblea para administrar y dirigir todas las operaciones sociales y realizar todas las funciones que no están expresamente reservadas para aquélla por la ley.
- Sus integrantes deben ser asociados y no menos de tres.
- El consejo debe reunirse, por lo menos, una vez al mes. La convocatoria está, en principio, a cargo del presidente, pero puede solicitarla cualquier consejero.
- Las decisiones del consejo son válidas siempre que estén reunidos más de la mitad de sus integrantes.



# Cooperativas de Trabajo: Sindicatura

- Estará a cargo de uno o más socios, elegidos por la asamblea.
- Independencia del Consejo de Administración.
- Los síndicos sólo pueden ser removidos por decisión de la asamblea.
- Su función es velar porque el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones que adopte la asamblea.



# Cooperativas de Trabajo: El Capital de la empresa

El proyecto de creación de una cooperativa debe centrarse en 2 aspectos fundamentales:

- Uno es el proyecto desde el punto de vista social; es decir, en la satisfacción de las necesidades de los asociados o resolución de sus problemas a través del esfuerzo propio y la ayuda mutua.
- El otro aspecto es el relacionado con la obtención y consolidación del capital, pilar fundamental en la vida de cualquier empresa, y que debe ir paralelo al proyecto social.



# **Cooperativas de Trabajo: El excedente**

